

3.º La Dirección General de Política Arancelaria podrá dictar las normas que estime adecuadas para el mejor desenvolvimiento de la presente concesión.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1969.—P. D., el Subsecretario de Comercio, José J. de Ysasi-Ysasmendi.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

*ORDEN de 18 de enero de 1969 por la que se amplía el régimen de admisión temporal que tiene concedido la firma «Seidensticker Española, S. A.» por Decreto 2267/1965, de 22 de julio.*

Ilmo. Sr.: La Entidad «Seidensticker Española, S. A.», de Tarragona, beneficiaria del régimen de admisión temporal concedido por Decreto 2267/1965, de 22 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto de 1965), y ampliaciones posteriores para la importación de tejido de algodón «popelín», acabado especial que no precisa plancha, color blanco (90 centímetros de ancho, 135 gramos metro cuadrado aproximadamente), con el que fabrica camisas para caballero destinadas a la exportación, solicita sea ampliado dicho régimen en el sentido de que las importaciones puedan ser, indistintamente, bien del citado tejido, bien de otro mixto de algodón (53 %) y poliéster (47 %), de 110 centímetros de ancho y 118 gramos por metro cuadrado aproximadamente.

Considerando razonables los motivos aducidos por la Entidad peticionaria, a la vista de los informes emitidos por los Organismos asesores y al amparo del artículo décimo del mencionado Decreto 2267/1965 de concesión.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por su Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto:

Ampliar el régimen de admisión temporal concedido a la firma «Seidensticker Española, S. A.», de Tarragona, por Decreto 2267/1965, de 22 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto de 1965), y ampliaciones posteriores, en el sentido de que el tejido a importar pueda ser, indistintamente, bien de algodón «popelín» acabado especial que no precisa plancha, color blanco (90 centímetros ancho, 135 gramos metro cuadrado aproximadamente, bien mixto de algodón (53 %) y poliéster (47 %), con un peso de 118 gramos metro cuadrado aproximadamente y un ancho de 110 centímetros.

A efectos contables, respecto a esta ampliación, se establece que:

Por cada cien camisas para caballero provistas de puños sencillos exportadas, se darán de baja en la cuenta de admisión temporal ciento noventa y tres metros lineales de tejido (de 110 centímetros de ancho); y

Por cada cien camisas para caballero provistas de puños dobles exportadas, se darán de baja en la cuenta de admisión temporal doscientos cuatro metros lineales de tejido (de 110 centímetros de ancho).

En ambos casos se considerarán subproductos el 12 por 100 del tejido importado, que adeudarán con arreglo a su valoración como tales, por la partida arancelaria 63.02.

El resto de los términos y condiciones de la concesión continuarán en vigor sin modificación alguna.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1969.—P. D., el Subsecretario de Comercio, José J. de Ysasi-Ysasmendi.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

*ANEXO número 26 a la Circular número 3/1968, de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, que desarrolla el Decreto 563/1968 («Boletín Oficial del Estado» número 75), por el que se regulan determinados aspectos del comercio del ganado y carnes y se fijan los precios de garantía de las canales de bovino, ovino, porcino y pollos en la campaña 1968-1969.*

Ampliación a la relación segunda de plantas fundidoras designadas para la fusión de tocino.

La capacidad de fusión diaria de tocino queda ampliada en la planta que se cita hasta el total de kilogramos que se expresan:

Planta fundidora: Inquimeso. Localidad y provincia: Soria. Fusión diaria concertada: 15.000.

Madrid, 20 de enero de 1969.—El Comisario general, Enrique Fontana Codina.

Para superior conocimiento: Excmos. Sres. Ministros Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, de Agricultura y de Comercio.

Para conocimiento y cumplimiento: Excmos. Sres. Gobernadores civiles, Delegados provinciales de Abastecimientos y Transportes, de ...

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

### Mercado de Divisas de Madrid

*Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 27 de enero de 1969.*

D I V I S A S	C A M B I O S	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	69,622	69,832
1 Dólar canadiense ....	64,908	65,104
1 Franco francés nuevo ....	14,064	14,106
1 Libra esterlina ....	166,353	166,860
1 Franco suizo ....	16,107	16,155
100 Francos belgas ....	133,758	139,177
1 Marco alemán ....	17,376	17,428
100 Liras italianas ....	11,153	11,188
1 Florín holandés ....	19,241	19,299
1 Corona sueca ....	13,464	13,504
1 Corona danesa ....	9,270	9,297
1 Corona noruega ....	9,736	9,765
1 Marco finlandés ....	16,658	16,708
100 Chelines austriacos ....	268,919	269,731
100 Escudos portugueses ....	244,105	244,842

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

*ORDEN de 19 de diciembre de 1968 por la que se otorgan los Premios Nacionales de Literatura «José Antonio Primo de Rivera», «Miguel de Cervantes» y «Calderón de la Barca».*

Ilmos. Sres.: Visto el expediente tramitado para resolver la concesión de los Premios Nacionales de Literatura «José Antonio Primo de Rivera», «Miguel de Cervantes» y «Calderón de la Barca», correspondientes al año 1968;

Resultando que por Orden ministerial de 2 de agosto de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de agosto del mismo año) se convocaron los concursos para otorgar los citados Premios Nacionales, dotándose cada uno de ellos con la cantidad de cincuenta mil pesetas;

Resultando que previa la tramitación correspondiente y de acuerdo con lo establecido en el artículo noveno de la citada convocatoria quedó constituido el Jurado con fecha 17 de diciembre de 1968, bajo la presidencia del Ilustrísimo señor don Carlos Robles Piquer, Director general de Cultura Popular y Espectáculos, integrándolo, como Vocales, el excelentísimo señor don Ignacio Luca de Tena, Marqués de Luca de Tena, en representación de la Real Academia Española; doña Josefina García Aráez, designada por la Escuela Superior de Arte Dramático y Danza; don Gabriel Juliá Andrés, representando al Ateneo de Barcelona; doña Carmen Conde Arellán, Premio Nacional de Literatura «José Antonio Primo de Rivera» 1967; don Luis de Castresana Rodríguez, Premio Nacional de Literatura «Miguel de Cervantes» 1967, y don Víctor Ruiz Irlarte, Premio Nacional de Literatura «Calderón de la Barca» 1967, actuando como Secretario el Jefe del Gabinete Jurídico-Administrativo de la Dirección General de Cultura Popular y Espectáculos, don Enrique González-Estéfani y Robles;

Resultando que celebradas las oportunas deliberaciones, el Jurado acordó, por mayoría de votos, proponer la concesión de los Premios Nacionales de Literatura «José Antonio Primo de Rivera», «Miguel de Cervantes» y «Calderón de la Barca», respectivamente, al libro titulado «Coro de Animas», editado por Biblioteca Nueva y del que es autor don Diego Jesús Jiménez; a la obra titulada «Auto de fe», publicada por Ediciones Guadarrama y de la que es autor don Carlos Rojas, y a la obra teatral titulada «Una noche de lluvia», original de don Joaquín Calvo Sotelo, estrenada en el teatro Lara, de Madrid, el 8 de octubre de 1968;

Considerando que extendida la correspondiente acta del fallo se han observado en la tramitación del expediente los preceptos jurídicos y administrativos que son de obligación de estos concursos.

En su virtud, y de acuerdo con la propuesta del Jurado, he resuelto

Primero.—Conceder el Premio Nacional de Literatura «José Antonio Primo de Rivera» al libro titulado «Coro de Animas», editado por Biblioteca Nueva y del que es autor don Diego Jesús Jiménez.

Segundo.—Conceder el Premio Nacional de Literatura «Miguel de Cervantes» al libro titulado «Auto de fe», publicado por Ediciones Guadarrama y del que es autor don Carlos Rojas.

Tercero.—Conceder el Premio Nacional de Literatura «Caldón de la Barca» a la obra teatral titulada «Una noche de lluvia», de la que es autor don Joaquín Calvo Sotelo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 19 de diciembre de 1968.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Cultura Popular y Espectáculos.

*ORDEN de 19 de diciembre de 1968 por la que se otorga el Premio Nacional de Literatura «José María de Iparraguirre».*

Ilmos. Sres.: Visto el expediente tramitado para resolver la concesión del Premio Nacional de Literatura «José María de Iparraguirre» correspondiente al año 1968;

Resultando que por Orden ministerial de 2 de agosto de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de agosto del mismo año) se convocó concurso para otorgar el citado Premio Nacional de Literatura con una dotación de cincuenta mil pesetas;

Resultando que, previa la tramitación correspondiente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la citada convocatoria, quedó constituido el Jurado con fecha 18 de diciembre de 1968, bajo la presidencia del ilustrísimo señor don Carlos Robles Piquer, Director general de Cultura Popular y Espectáculos, integrándolo, como Vocales, don Carlos Pérez de Echevarría, designado por el Consejo de Cultura de la Diputación Foral de Alava; don José María Satrustegui, por la Institución «Príncipe de Viana», de la Diputación Foral de Navarra; doña Milagros Bidegain Barcaiztegui, por el semanario «Julio Urquijo», de San Sebastián y don Antonio Arrue Zarauz, en representación de la Academia Vasca de Bilbao, actuando como Secretario el Jefe del Gabinete Jurídico-Administrativo de la Dirección General de Cultura Popular y Espectáculos, don Enrique González-Estéfani y Robles;

Resultando que celebradas las oportunas deliberaciones el Jurado acordó por unanimidad de los miembros que lo integran proponer la concesión del Premio Nacional de Literatura «José María de Iparraguirre» al libro titulado «Horri eta Herria» («Piedra y Pueblo»), editado por Editorial Icharopena, y del que es autor don Gabriel Aresti Segurola;

Considerando que extendida la correspondiente acta del fallo han sido observados en la tramitación del expediente los preceptos jurídicos y administrativos que son de aplicación en estos concursos.

En su virtud, y de acuerdo con la propuesta del Jurado, he resuelto:

Conceder el Premio Nacional de Literatura «José María de Iparraguirre» al libro titulado «Horri eta Herria» («Piedra y Pueblo»), editado por Editorial Icharopena, y del que es autor don Gabriel Aresti Segurola.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 19 de diciembre de 1968.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Director General de Cultura Popular y Espectáculos.

*ORDEN de 19 de diciembre de 1968 por la que se otorgan los Premios Nacionales de Literatura «Miguel de Unamuno», «Emilia Pardo Bazán» y «Azorín».*

Ilmos. Sres.: Visto el expediente tramitado para resolver la concesión de los Premios Nacionales de Literatura «Miguel de Unamuno», «Emilia Pardo Bazán» y «Azorín», correspondientes al año 1968;

Resultando que por Orden ministerial de 2 de agosto de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de agosto del mismo año) se convocaron los concursos para otorgar los citados Premios Nacionales, dotándose cada uno de ellos con la cantidad de 50.000 pesetas;

Resultando que previa la tramitación correspondiente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la citada convocatoria quedó constituido el Jurado con fecha 18 de diciembre de 1968, bajo la presidencia del ilustrísimo señor don Carlos Robles Piquer, Director general de Cultura Popular y Espectáculos, integrándolo, como Vocales, don Julián Juárez Ugens, por la Dirección General de Promoción del Turismo; don Francisco Indurain Hernández, por la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza; don Eduardo Molina Fajardo, por la Asociación de la Prensa de Granada; don José María Souviron Huellín, Premio Nacional de Literatura «Miguel de Unamuno»

1967; don Damaso Santos Gutiérrez, Premio Nacional de Literatura «Emilia Pardo Bazán» 1967, y don Enrique Llovet Sánchez, Premio Nacional de Literatura «Azorín» 1967, actuando como Secretario el Jefe del Gabinete Jurídico-Administrativo de la Dirección General de Cultura Popular y Espectáculos, don Enrique González-Estéfani y Robles;

Resultando que celebradas las oportunas deliberaciones el Jurado acordó por unanimidad de los miembros que lo integran proponer la concesión de los Premios Nacionales de Literatura «Miguel de Unamuno» y «Azorín», respectivamente, a los libros titulados «Galdós», publicado por Editorial Castalia, y del que es autor don José F. Montesinos, y al libro «Viaje de los ríos de España» publicado por Editora Nacional, y del que es autor don Pedro de Lorenzo Morales.

Que asimismo, y por mayoría de votos, se acordó proponer la concesión del Premio Nacional de Literatura «Emilia Pardo Bazán» al libro titulado «Paisaje y sentimiento de la naturaleza», editado por «Editorial Prensa Española, S. A.», y del que es autor don Emilio Orozco Díaz;

Considerando que extendida la correspondiente acta del fallo han sido observados en la tramitación del expediente los preceptos jurídicos y administrativos que son de aplicación en estos concursos.

En su virtud, y de acuerdo con la propuesta del Jurado, he resuelto:

Primero.—Conceder el Premio Nacional de Literatura «Miguel de Unamuno» al libro titulado «Galdós», publicado por Editorial Castalia y del que es autor don José F. Montesinos.

Segundo.—Conceder el Premio Nacional de Literatura «Emilia Pardo Bazán» al libro titulado «Paisaje y sentimiento de la naturaleza», editado por «Editorial Prensa Española, Sociedad Anónima», y del que es autor don Emilio Orozco Díaz.

Tercero.—Conceder el Premio Nacional de Literatura «Azorín» al libro titulado «Viaje de los ríos de España», publicado por Editora Nacional y del que es autor don Pedro de Lorenzo Morales.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 19 de diciembre de 1968.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Director general de Cultura Popular y Espectáculos y Director general de Promoción del Turismo.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

*RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se convoca la formalización de acta previa de ocupación de diez parcelas de terreno afectadas por el proyecto de expropiación para la construcción de 325 viviendas en Manresa (Barcelona).*

El Instituto Nacional de la Vivienda, al amparo de lo establecido en el Plan de Reserva Social, aprobado por Decreto-ley de 17 de noviembre de 1960, ha programado la construcción de 625 viviendas en la localidad de Manresa (Barcelona), y dadas las dificultades existentes en la adquisición de los terrenos necesarios para ello y la urgencia en la pronta realización del proyecto de construcción mencionado, de conformidad con lo establecido en el artículo V del citado Decreto-ley, en relación con los artículos 31 y 32 del texto refundido de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio, y artículos 66 y siguientes del Reglamento que desarrolla dicho texto, aprobado por Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y artículo 52 y demás concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento, por lo que se ha acordado llevar a efecto el levantamiento de las actas previas de ocupación de las fincas cuya descripción se inserta a continuación.

En Manresa (Barcelona).

Parcela número 1.—Rústica. Tierra campo de regadío, de cabida siete cuarteras cinco cuartanes y tres picotines de sembradura de trigo, o sea dos hectáreas veintidós áreas noventa y una centiáreas y actualmentes, y en virtud de una segregación practicada por expropiación a favor de la «Compañía General de Ferrocarriles Catalanes», dos hectáreas cuarenta y siete centiáreas treinta y dos decímetros cuadrados, sita en este término municipal y partida de Pelech, y linda: a Oriente, con finca de Ignacio Vidal; a Mediodía, con la de la causante; a Poniente, con tierra de los herederos de Magin Pagés y las de Pablo Ribas y parte con las de Luis Guitart, y a Norte, con estos últimos y con el camino que dirige a Las Cots, mediante torrente.